

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 13-07-2021. Informo al señor Juez lo siguiente:
1- La parte demandada se notificó guardó silencio. Y el BANCO CAJA SOCIAL da respuesta a la medida de embargo. Pasa para seguir adelante con la ejecución.
A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 920

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-

DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

RADICADO : 170014003002-2020-00411-00

Se procede a proferir decisión de fondo dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de la referencia.

La parte demandante obrando a través de apoderado, solicitó al Despacho que se librara mandamiento de pago a su favor y a cargo de la parte ejecutada, por la suma relacionada en el auto que libró mandamiento de pago y que está contenida en el PAGARE aportado con la demanda, más los intereses de mora.

Por auto del 09 de noviembre de 2020, se procedió a LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

La parte demandada quedó notificada por aviso sin que dentro del término legal procediera a ejercer alguna defensa tendiente a enervar las pretensiones de la demanda.

Observándose que no existe ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en todo o en parte, se procede a decidir de fondo, y estando dentro del término legal, de acuerdo, a las siguientes previsiones:

Según se sabe, por la teoría general de las obligaciones, el patrimonio del deudor constituye la prenda general de sus acreedores, ya que la misma ley los faculta en el orden de hacer efectivos sus créditos sobre los bienes del obligado. Lo anterior es valedero si se tiene en cuenta, que el derecho personal es de un contenido económico, sin constituir vínculo de persona a persona, cuando un deudor se obliga no compromete la persona, sino sus bienes; es que los elementos activos del patrimonio se hallan afecto al pago de sus deudas.

Sabido es que los acreedores puedan hacer efectiva la obligación sobre el patrimonio del deudor, si el título en que consta la misma en sí, reúne los requisitos

del artículo 422 del Código General del Proceso, o dicho en otros términos, el acreedor ha de estar provisto de un título ejecutivo, si pretende accionar contra el deudor y perseguir su patrimonio.

De acuerdo a esta norma procedimental que se acaba de citar, la obligación que se trata de hacer efectiva, ha de ser expresa, clara y actualmente exigible, y debe constar en un documento que provenga del deudor o del causante, y constituya plena prueba contra él. También se pueden exigir ejecutivamente, precisa la misma disposición, las obligaciones que tengan las mismas características indicadas, si emanan de una sentencia de condena proferida por un Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la Ley, o de las providencias que en procesos contenciosos administrativos o de policía aprueben liquidaciones de costas y señalen honorarios de auxiliares de la justicia.

Por su parte, el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, hace derivar la eficacia de una obligación cambiaria que conste en el título-valor, de las firmas impuestas en él y de su entrega con la intención de hacerlo negociable. El mismo artículo hace presumir la entrega cuando el título se halla en poder de persona distinta del suscriptor.

El título valor que se ha anexado a la demanda ejecutiva, hace constar una obligación cambiaria a cargo de la parte demandada, ya que aparece aceptada, lo cual hace eficaz dicha obligación al tenor de la disposición transcrita.

A su vez el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso estatuye: "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.*"

Teniendo en cuenta las anteriores previsiones de orden legal y reexaminado el documento aportado en esta ejecución, se debe concluir que se han cumplido los ritos sustantivos y formales para dar aplicación al artículo 440 ya transcrito, accediendo a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA y a favor de LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-, en la forma como quedó establecido en el mandamiento de pago fechado el 09 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar a las partes presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en Derecho, la suma de \$60.000 pesos a favor de la parte demandante.

QUINTO: Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO CAJA SOCIAL, para los fines pertinentes que haya lugar.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, se DISPONE el envío del expediente a la oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 02 de Diciembre del 2020

HORA: 09:04:19

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **DIANA SAENZ**, con el radicado; **202041100**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivos Cargados

R70892011200662.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201202090419-25340

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020
EMB\7089\2130912

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892011200662

Asunto: Oficio 1653del 20201109 Referencia: 17001400300220200041100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CONFA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1053848672	Diego Alejandro Giraldo Cardona Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad		XXXXXXXX2346
CC1053848672	Diego Alejandro Giraldo Cardona Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad		XXXXXXXX8913

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Diciembre del 2020

HORA: 4:04:39 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202000411, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

APORTONOTIFICACIONPERSONAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201209160439-5077

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA
RADICADO: 2020-411

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE ENVIO Y ENTREGA

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en la ciudad de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente, obrando como apoderado del demandante en el proceso referido, me permito **aportar** constancia de envío y entrega de la citación de notificación personal y aportamos el respectivo recibo del envío de la citación para que sea tenido en cuenta en la tasación de las costas y agencias en derecho.

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
C.C. 10.284.000 de Manizales Caldas
T.P. 295.337 del C.S. de la Judicatura



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES

NIT: 811034171

DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of.
101

CIUDAD: MANIZALES

TEL: 871 9603

CP: 1700

|S|C|P Gramos: 200 Fecha P.Entrega (Dias hábiles) 05/12/2020

Observacion: CONFA 1102

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291

DD	MM	AAAA	HORA

292

VISITAS

Origen: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA** Destino: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA**

GC 32003555 - GE YM

02/12/2020

Destinatario: **DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA**

Empresa:

Telefono:

Articulo:

Direccion

CARRERA 1 C N° 48F-108 BARRIO SAN
SEBASTIAN

Cod.Postal:

1700

Radicado:**20200041100**

Nombre de quien recibe :

Fecha y hora:

Telefono:

Cedula:

Valor declarado:

Valor seguro:

Valor flete:

Valor total:

9000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REHUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P.CERRADO

DEMOLIDO

D.ACESO ORDEN PUBLICO



--

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

Carrera 1C No. 48F - 108 Barrio San Sebastian. Manizales - Caldas

Fecha	Dependencia	Administrativa-Responsable	Servicio Postal autorizado
30 11 2020			

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia de Mandamiento de Pago		
		Día	Mes	Año
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	09	11	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA	17001400300220200041100

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que, para conocer del mismo, puede llamar al teléfono del juzgado **8879650 ext 11305, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311** o escribir al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CARRERA 23 No. 21 – 48 PALACIO
DE JUSTICIA OFICINA 902. MANIZALES
(CALDAS)**

Dentro de los **05** días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Persona Responsable
Firma
ROGELIO GARCIA GRAJALES
Nombres y Apellidos



02 DIC. 2020



REDEX S.A.S
 redex.com.co
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P. 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
 REDEX MANIZALES NIT: 89034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
 CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700
 ISICIP Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 05/12/2020

Observación: CONFA 1102
 Funcionario Redex: _____ fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292 VISITAS				

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32003555 - OE YM

02/12/2020

Destinatario: DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ CARDONA					
Empresa:		Telefono:		Articulo:	
Direccion: CARRERA 1 C N° 48F-106 BARRIO SAN SEBASTIAN		Cod. Postal: 1700		Radioado: 20200041100	
Nombre de quien recibe: <i>Mano cristina sueldo</i>		Fecha y hora: <i>02-Diciembre-2020</i>		Telefono: <i>311448051</i>	
Cedula: _____		Valor declarado: <i>30339661</i>		Valor seguro: <i>03-12-2020</i>	
Valor flete: _____		Valor total: <i>1514000</i>			
DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 20 de Enero del 2021

HORA: 4:24:17 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202000411, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

APORTONOTIFICACIONPORAviso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210120162417-16788

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA
RADICADO: 2020-411

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE ENVIO Y ENTREGA

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en la ciudad de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente, obrando como apoderado del demandante en el proceso referido, me permito **aportar** constancia de envío y entrega de la citación de notificación por aviso y aportamos el respectivo recibo del envío de la citación para que sea tenido en cuenta en la tasación de las costas y agencias en derecho.

Cordialmente,


ROGELIO GARCIA GRAJALES
C.C. 10.284.000 de Manizales Caldas
T.P. 295.337 del C.S. de la Judicatura



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES

NIT: 811034171

DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of.
101

CIUDAD: MANIZALES

TEL: 871 9603

CP: 1700

|S|C|P Gramos: 200 Fecha P.Entrega (Dias hábiles) 18/01/2021

Observacion: CONFA 1102

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291

292

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32003747 - GEYM

15/01/2021

Destinatario: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

Empresa:

Telefono:

Articulo:

Direccion

CARRERA 1C N° 48F-108 BARRIO SAN
SEBASTIAN

Cod.Postal:

1700

Radicado:

20200041100

Nombre de quien recibe :

Fecha y hora:

Telefono:

Cedula:

Valor declado:

Valor seguro:

Valor flete:

Valor total:
10000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REHUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P.CERRADO

DEMOLIDO

D.ACESSO ORDEN PUBLICO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

Carrera 1C No. 48F - 108 Barrio San Sebastian. Manizales - Caldas

Fecha	Dependencia	Administrativa-Responsable	Servicio Postal autorizado
13 01 2021			

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia de Mandamiento de Pago		
		Día	Mes	Año
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	09	11	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA	17001400300220200041100

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que, para conocer del mismo, puede llamar al teléfono del juzgado 8879650 ext 11305, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311 o escribir al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 23 No. 21 – 48 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 902. MANIZALES (CALDAS)

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, asimismo podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Anexo copia informal Demanda Auto Mandamiento de pago

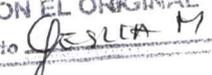
Persona Responsable



Firma

ROGELIO GARCIA GRAJALES

Nombres y Apellidos

RedeX Lic.mim.com.000984
 Teléfono: 871 9603
 COPIA COTEJADA
 CON EL ORIGINAL
 Recibido 

15 ENE. 2021



REDEX S.A.S
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302600
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P 0267 MINTIC

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32003747 - GEYM

15/01/2021

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 8103471 DIR: Cra 23 N. 24 - 58 Of. 101
CUIDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

ISICIP Gramas: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 18/01/2021

Destinatario: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA
Empresa: Telefono: Articulo:
Direccion: CARRERA 10 N° 48-108 BARRIO SAN SEBASTIAN Cod. Postal: 1700 Radicado: 20200041100

Nombre de quien recibe: Maria Cristina Giraldo Fecha y hora: 16-01-2021 12:52pm Telefono: Cedula: 3039166
Valor declarado: 312771476 Valor seguro: Valor flete: Valor total: 10000

Observación: CONFA 1102

Funcionario Redex: Fecha:

281	DD	MM	AAAA	HORA
282 VISITAS				

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 19 de Mayo del 2021

HORA: 2:12:30 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202000411, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDDEIMPULSOPROCESAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210519141230-RJC-23628

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA

DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

RADICADO: 2020-411

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula 10.284.000, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la entidad demandante, de manera respetuosa y teniendo en cuenta que desde el 20 de Enero de 2021 se aportó la constancia de envío y entrega de la notificación por aviso del demandado; solicitamos por lo tanto nuevamente, seguir adelante con la ejecución, habida cuenta, ya se cumplieron con todos los requisitos de Ley.

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
T.P. No. 295.337 del C.S. de la Judicatura
C.C. No 10.284.000 de Manizales Caldas

CARRERA 24 NUMERO 20-48 EDIFICIO CONFAMILIARES OFICINA 1102.Pbx 8804080

Contacto: <https://gestiones-en-cobranzas-sas-principalwebsite.com/>

Manizales Caldas

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 20 de Enero del 2021

HORA: 4:24:17 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202000411, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

APORTONOTIFICACIONPORAviso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210120162417-16788

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA
RADICADO: 2020-411

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE ENVIO Y ENTREGA

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en la ciudad de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente, obrando como apoderado del demandante en el proceso referido, me permito **aportar** constancia de envío y entrega de la citación de notificación por aviso y aportamos el respectivo recibo del envío de la citación para que sea tenido en cuenta en la tasación de las costas y agencias en derecho.

Cordialmente,


ROGELIO GARCIA GRAJALES
C.C. 10.284.000 de Manizales Caldas
T.P. 295.337 del C.S. de la Judicatura



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES

NIT: 811034171

DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of.
101

CIUDAD: MANIZALES

TEL: 871 9603

CP: 1700

|S|C|P Gramos: 200 Fecha P.Entrega (Dias hábiles) 18/01/2021

Observacion: CONFA 1102

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291

292

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32003747 - GEYM

15/01/2021

Destinatario: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

Empresa:

Telefono:

Articulo:

Direccion

CARRERA 1C N° 48F-108 BARRIO SAN
SEBASTIAN

Cod.Postal:

1700

Radicado:

20200041100

Nombre de quien recibe :

Fecha y hora:

Telefono:

Cedula:

Valor declado:

Valor seguro:

Valor flete:

Valor total:
10000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REHUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P.CERRADO

DEMOLIDO

D.ACESSO ORDEN PUBLICO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA

Carrera 1C No. 48F - 108 Barrio San Sebastian. Manizales - Caldas

Fecha	Dependencia	Administrativa-Responsable	Servicio Postal autorizado
13 01 2021			

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia de Mandamiento de Pago		
		Día	Mes	Año
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	09	11	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA	17001400300220200041100

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que, para conocer del mismo, puede llamar al teléfono del juzgado 8879650 ext 11305, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311 o escribir al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 23 No. 21 – 48 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 902. MANIZALES (CALDAS)

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, asimismo podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Anexo copia informal Demanda Auto Mandamiento de pago

Persona Responsable

Firma

ROGELIO GARCIA GRAJALES

Nombres y Apellidos



15 ENE. 2021



REDEX S.A.S
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302600
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P 0267 MINTIC

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32003747 - GEYM

15/01/2021

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 8103471 DIR: Cra 23 N. 24 - 58 Of. 101
CUIDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

ISICIP Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 18/01/2021

Destinatario: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA
Empresa: Telefono: Articulo:
Direccion: CARRERA 10 N° 48F-108 BARRIO SAN SEBASTIAN Cod. Postal: 1700 Radicado: 20200041100

Nombre de quien recibe: Maria Cristina Giraldo Fecha y hora: 16-01-2021 12:52pm Telefono: 3039166 Cedula:
Valor declarado: 312771476 Valor seguro: Valor flete: Valor total: 10000

Observación: CONFA 1102

Funcionario Redex: Fecha:

281	DD	MM	AAAA	HORA
282 VISITAS				

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO